

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00207

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 23 de enero de 2023¹, se requirió a la parte actora para que acreditara la publicación de que trata el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, sin que a la fecha se haya verificado el cumplimiento de dicha carga procesal, de conformidad con el inciso 2° del artículo 19 y artículo 21 de la citada norma, dada la forzosa participación del Ministerio Público en este asunto y la imposibilidad de culminar este asunto por desistimiento tácito, el Despacho,

RESUELVE

1.- PONER en conocimiento del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos de la Defensoría del Pueblo, y al Ministerio Público, a través del Procurador Judicial II de Asuntos Civiles de Bogotá², la circunstancia advertida por el actor popular³ frente a la imposibilidad de efectuar la publicación ordenada en el auto admisorio de la acción⁴, para lo que estimen pertinente.

2.- TENER en cuenta la autorización aportada por la accionada Bavaria SA S En SCA⁵.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 038
fijado el 22 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 58
² Cuaderno 1, archivo 29
³ Cuaderno 1, archivo 59
⁴ Cuaderno 1, archivo 7, ordinal cuarto
⁵ Cuaderno 1, archico 66

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95d274082e7a44eeb66b000368a960c13a5620c98991f13b03236b9b653115c**

Documento generado en 21/03/2024 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>